

RV: TUTELA PPL JHON FREDY JOAQUI JIMENEZ

Henry Olmedo Peralta Rodriguez <hperaltr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 23/11/2022 10:33

Para: Tutelas Tribunal Superiores Sala Penal Huila - Neiva <tutrisupspnva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ventanilla Unica EPC Neiva <ventanillaunica.epcneiva@inpec.gov.co>; Oficina Judicial - Seccional Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Comendidamente me permito enviar la presente tutela sometida a reparto, para los trámites respectivos. ACTA REPARTO NO. 1024

Henry Olmedo Peralta Rodríguez.

Asistente Administrativo Oficina Judicial – Reparto

Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial Neiva DESAJ

Consejo Seccional de la Judicatura Huila

Cel. 3125829365

De: Oficina Judicial - Seccional Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 23 de noviembre de 2022 10:12 a. m.

Para: Henry Olmedo Peralta Rodriguez <hperaltr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: TUTELA PPL JHON FREDY JOAQUI JIMENEZ

Cordial saludo,

Reenvío TUTELA para que sea sometida a reparto y enviar al Despacho Judicial que le corresponda por reparto.

Se envían los archivos en el estado en que fueron recibidos del remitente, cualquier inconsistencia, error, aclaración o complementación de información debe dirigirse, directamente, al usuario y / o despacho.

Atentamente,

DIANA MARIA QUIZA GALINDO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Recordamos que el horario laboral de la Oficina Judicial de Neiva - Huila es de Lunes a Viernes de 7:00 a.m a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

De: Ventanilla Unica EPC Neiva <ventanillaunica.epcneiva@inpec.gov.co>

Enviado: miércoles, 23 de noviembre de 2022 10:10 a. m.

Para: Oficina Judicial - Seccional Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: TUTELA PPL JHON FREDY JOAQUI JIMENEZ

Atentamente,


(GRADO)Ventanilla Unica EPC Neiva (Cambiar por nombre del responsable del correo, si aplica)

Cargo del remitente (Mayúscula Inicial, no se usan siglas)



**MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

01 
centro de servicios administrativos
fivo del Hotel Neiva Hotel

Señoría Ponente

Solicitud

acción de tutela
artículo 86 de la
C.N. y pides al debido
proceso

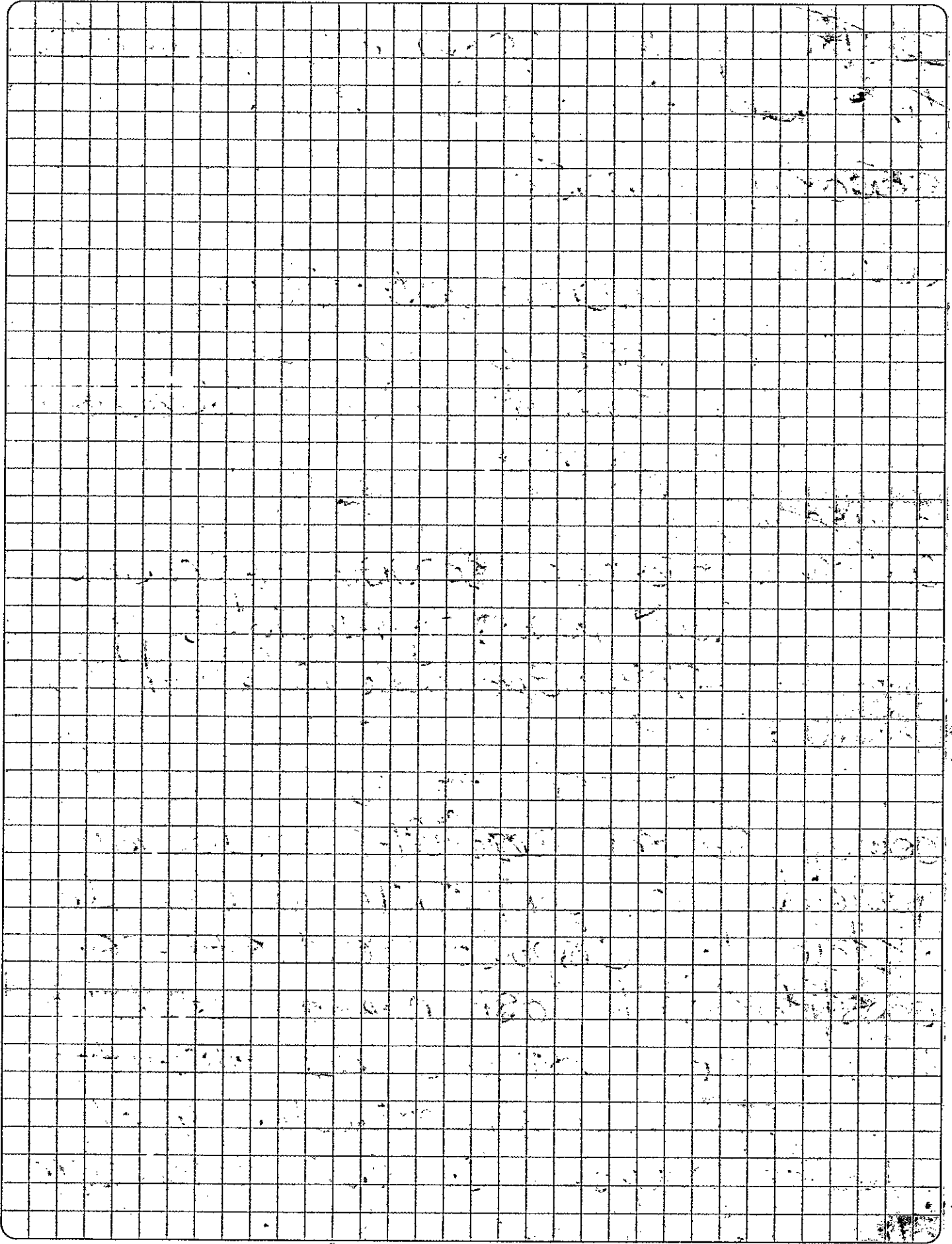
contra

Juzgado segundo Ejecución
de penas y medidas y
seguridad de Neiva Hotel

E - S - D

como, general requisito ordenada
judicial es competente acción de
tutela lo dispuso artículo 86
constitucional así por el derecho
burlnesado, artículo 460 acomoda
ción de penas, artículo 29 el
debido proceso, violación al principio
de favorabilidad y igualdad

11



Echos

el artículo 86 de la constitución magna son los cuales alfabeto

b) que se haya agotado los medios de defensa, patata defensa

es decir a partir origen solicitud del ejercicio del derecho a la doble instancia, prerrogativas a partir los escenarios cuento esto caso a poyo que la actividad probatoria al debido proceso violacion al derecho de petición son asunto de ley constituyente.

Antecedente

juizado 2 penal del circuito espe
cializado de Nueva Florida, juicio
a la pena 170 meses de prision
- 14 años y 2 meses ejecutoriada
27 de septiembre 2019

con radicado 410016000000 2019
OO 144N=10271

y juzgado cuato de penas y
medidas y seguridad de la vida
civil. radicado 410013104 004
2008 00065

relacion privado de la libertad
na pena conforme segun hechos
delito de homicidio agravado lesiones
personales agravadas hurto calificado
y agravado en concurso con
fabricacion trafico porte o tenencia
de arma de fuego o municion
bajada juzgado de penas y
radicado 2008 00065

la solicitud asisto a conciliacion
juridica de pena adasado articulo
460, codigo de procedimiento penal
de 2004 estable el derecho
ala unidad de proceso tales
procesos bienon continue



Radicado 2019 00144 Juzgado
de pena de Nueva
hecho similares citado homicidio
falso calificada y agravado parte
de armas o munición
regula la figura pues la pena
del debido proceso son eventos
de la carta

consideración
conjuntamente la real academia
española refiere la raíz del
arbol argumenta insistiendo en su
citado los Radicado 2019 y 2008
juntamente vigilados por poder
jerárquico del fuero nueva

la institución permite incluir la
ley 418 del 4 de noviembre
si bien la naturaleza mediante
los asunto son proceso penal
del indubio pro-reo de lo
pedido

Demanda

el día 8 de abril 2022. Hora 11 56
agote todos los medios ordinarios
y extraordinarios de defensa
los echos constitutivos en la
oportunidad alegada durante
la eficacia jurídica
Surgio legal, impugnar dada
ah basado en el proceso judicial
su orbita judicial sea aplicable

magistrado ponente

los mencionados Refiere asimismo
Caso permita los tiempo ordinarios
agotados por los argumentos
de la constitucion politica articulo
86 de 1991 con poder jerarjico
de Colombia

en espera de su pronta respuesta

Att

John Fredi jo@ci.jimenes

1075 285 567 p# 3

TD 66587 (5)

Juzgado Segundo de Ejecución de
penas y medidas y seguridad de
Neiva Hoila.

8 de abril 2022

Respetado juez^{er}

Enviado 08/04/2022 Hora: 11:56

Solicitud apelación interlocutorio 533
del jueves 24 de marzo 2022

Asunto abstrus... derecho a contravenir

E - S - D

Amablemente me dirijo a su despacho solicitándole
impugnar interlocutorio 533-24 de marzo
2022 - notificado el día 29 de marzo
horas de la mañana miércoles 2022 con el
derecho a contravenir agudo a su despacho

accionando el artículo 29 de la
constitución política a la, el debido
proceso la cual es primordial hay preso,
este factor vinculo vinculo el artículo
460 a.c.p, acumulación jurídica se
en cuenta cobijada cuando incurre
aquellos eventos delictivos no son
vicio son fechas aplicable a la
situación importante se trate la norma
expresa

sigue

artículo 460 acumulación de penas
no queda duda es decir con el criterio
repercusado por el padicado 201900144
o curso 10 de diciembre 2017 y 21 de enero
de 2018 la cual me encontraba con
dispositivo brazaletes bajo jurado
casto de penas de multa

Hubo coordinadas nuevas me voy a cada
centro virtual cesvi Bogotá D.C

mejor Jorge Gama Doza solo bulneso
mis derechos como consta principio
de defensa muestra es mi fe la
dignidad hemos alejado al punto
de ver y nosotras como cordero
llevado, solo puedo a sedes al
artículo 460 para alguna poder ver
mi familia de nuevo este logro esta en su
despacho no la deje salir como
agua de las manos su maestría
es admitida como lo justo dejaber lo
claro como agua
lo sierto es quedo acorde si su
despacho me brinda su autonomía
pueda aparecer las coordinadas de los
días de los eventos pueda su
sabiduría dar una buena satisfactoria
respuesta a mi petición
el alcance esta en sus manos y poder
sigue 2)

gerarqico este analisis especifico
eventual favorable corresponde esa
sencilla razon requerir ver mi ^a presencia
o acumular la pena poder alguno
EN UNO

o por esa sencilla razon la simple situacion
de suspenso por virtud de un sustituto
penal como libertad para acumular
tiempo por ende agudado claro
seria tambien el fruto del arbol
este tendria posibilidad tales
acumulacion con base en la hipotesis
consolidarse ese es posible fijarse
favorable articulo 460 CPP, derecho
a unidad procesal conjuntamente la
regla derogada es igual aquello, esos
en cual estan en firme el articulo.
461 desarrollo una tesis del principio
de favorabilidad sin pasarmente limite
punitivo que contempla.

Ejemplo

la providencia que trae como soporte.

sigue 3)

La defensa pero en la actualidad
es unanime la posición según la cual
deferido la norma, ha perfilado la
contraparte, acusador, ofendido, o demandante
siguiendo esta doctrina sea removido
interlocutorio 533.

Pues reitero artículo 460 acumulación
jurídica & acumulación de penas
respetada juez.

Con esto afirmo que fué separado por la
puerta tercera.

x derecho de petición Bogota 28 de agosto 2018
centro de reclusión penitenciario y carcelario
virtual cesvi y otros
en viado 25 de julio y agosto 3 de 2018
Mayo José Gama Doza
Director centro de reclusión virtual

juzgado cuarto administrativo oral
del circuito de nueva
interlocutorio + 769
radicado 410013333004 2019 000000
5 de agosto 2019 oficio n° 1410
Juez, Ana María Correa Angel

sigue

4

este recorrido generaron evidencia
hora de salida o coordenadas
impresión de pantalla que certifique
lo dicho es evidente el budín
aplicativo por el brazalete fue mi única
prueba reina que obtego
repose generado los días de los
eventos asta hoy

asi como aso Maestria de Reitero
Artículo 460 acumulación jurídica
Radicado 2008 00065 juzgado costas
de penas y medidas Radicado 2019 00144
con el fin de apollar la ré

en espera de una respuesta ari favor
agradesco mis anticipos.

Att Jhon Fredi Joaquín Jarama
1075 283 567

Att 3
TD 66387 =